

**JB CAPITAL**  
**ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

**LÍNEAS DE RESPONSABILIDAD DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

El Consejo de Administración de JB Capital es el máximo órgano de toma de decisiones. Mantiene reuniones al menos con carácter trimestral y está compuesto de los siguientes miembros:

- Presidente Ejecutivo.
- Vicepresidente.
- Consejero Delegado.
- Consejeros ejecutivos.
- Consejeros no ejecutivos (independientes).
- Consejeros no ejecutivos (otros externos).

A continuación, quedan recogidos los órganos de gobierno de JB Capital. Para cada uno se indica su composición, funciones, responsabilidades, reglas de organización y funcionamiento, así como las facultades y delegaciones del mismo.

**Consejo de Administración**

El Consejo de Administración es el máximo órgano de toma de decisiones de JB Capital. Mantiene reuniones al menos con carácter trimestral. Su composición, funciones e identidad de sus miembros se indican en documento aparte disponible en esta página web (Composición y funciones del Consejo de Administración, del Comité de Nombramientos y Remuneraciones y del Comité Mixto de Auditoría y Riesgos. Identificación de sus miembros).

De acuerdo con la estructura, tamaño y nivel de complejidad de la actividad de JB Capital, el Consejo de Administración realiza el seguimiento de todos aquellos aspectos operativos relevantes de negocio dentro de la Entidad. Además, el Consejo de Administración es el máximo responsable de asegurar la consecución de los objetivos establecidos, así como de la adecuación de la operativa a los requisitos reguladores.

El Consejo de Administración tiene atribuidas tanto funciones de supervisión como de análisis de los riesgos. Debido a la estructura organizativa de la Sociedad, cabe destacar la implicación del Consejo de Administración en la gestión de riesgos.

Dadas sus atribuciones, las responsabilidades principales del Consejo de Administración incluyen la vigilancia del cumplimiento de las políticas globales. Por ello, este órgano ha establecido un conjunto de políticas generales de gestión del Grupo, en función de los objetivos de solvencia y rentabilidad consensuados de modo que se garantice el desarrollo normal de la actividad a largo plazo.

El Consejo de Administración, revisará periódicamente este conjunto de políticas generales, confirmando su aplicabilidad en función de la evolución prevista del negocio, de la situación de los mercados financieros y de las prácticas vigentes de gestión del riesgo.

### **Comité Mixto de Auditoría y Riesgos**

La Sociedad cuenta con un Comité Mixto de Auditoría y de Riesgos, que se reúne trimestralmente, tiene atribuidas funciones en materia de auditoría y riesgos y cualesquiera otras que le atribuya la legislación aplicable.

La composición, funciones e identidad de sus miembros se indican en documento aparte disponible en esta página web (Composición y funciones del Consejo de Administración, del Comité de Nombramientos y Remuneraciones y del Comité Mixto de Auditoría y Riesgos. Identificación de sus miembros).

### **Comité de Nombramientos y Remuneraciones**

En el seno del Consejo de Administración se ha constituido el Comité de Nombramientos y Remuneraciones, que tiene la composición y desempeña las funciones que se indican en documento aparte disponible en esta página web (Composición y funciones del Consejo de Administración, del Comité de Nombramientos y Remuneraciones y del Comité Mixto de Auditoría y Riesgos. Identificación de sus miembros).

### **Director General de Tecnología y Medios**

El Director General de Tecnología y Medios es el máximo responsable de los procesos operativos que la Entidad desarrolla en el transcurso de su actividad diaria.

La Sociedad cuenta con un Departamento de Gestión de Riesgos, un Departamento de Auditoría Interna y un Departamento de Cumplimiento Normativo, que tienen atribuidas, cada uno de ellos, las funciones establecidas por el TRLMV y su normativa de desarrollo, las cuales desempeñan con carácter independiente de las áreas de negocio de la

compañía y que tienen acceso al Consejo de Administración al reportar al Comité Mixto de Auditoría y Riesgos, compuesto por miembros del Consejo de Administración.

Sus funciones se indican en documento aparte disponible en esta página web (Descripción de los mecanismos de control interno de la Sociedad, incluyendo los procedimientos administrativos y contables).

### **LÍNEAS DE RESPONSABILIDAD DE EMPLEADOS**

Cada uno de los equipos, descritos en otros apartados de la web, tiene a su cargo un responsable. Asimismo, la Sociedad cuenta con las áreas de soporte exigidas por la normativa vigente a cuyo cargo hay un responsable.

### **CRITERIOS PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES**

En cumplimiento con los requerimientos de la normativa, JB Capital cuenta con una política de conflictos de interés y con procedimientos específicos que le permiten identificar, registrar, evitar y, en su caso, gestionar de forma proactiva los posibles conflictos de interés, así como, en su caso, mitigar en la medida de lo posible las repercusiones potenciales de esos riesgos.

JB Capital adoptará, en todo momento, las medidas oportunas para detectar, evitar y, en su caso, gestionar los posibles conflictos de interés que puedan surgir en el momento de la prestación de cualquier servicio de inversión o auxiliar, con el fin de impedir que perjudiquen a los intereses de los clientes.

En aquellos supuestos en los que las medidas adoptadas no sean suficientes para garantizar que se eviten perjuicios a los clientes, JB Capital revelará claramente, con carácter previo a actuar, la naturaleza y origen del conflicto de interés.

La política de conflictos de interés aborda las siguientes cuestiones:

- Identificación de las actividades, tipos de instrumentos y operaciones que den o puedan dar lugar a un potencial conflicto de interés en relación con los servicios de inversión realizados por cuenta propia o ajena, del cual resulte un riesgo importante de menoscabo de los intereses de uno o más clientes.
- Diseño y especificación de los procedimientos a seguir y de las medidas a adoptar para la identificación, prevención y gestión de dichos potenciales conflictos, con el objeto de garantizar la independencia de las personas que desarrollen la actividad.

- Diseño y especificación de los procedimientos para comunicar a sus clientes, con anterioridad a la prestación del servicio de inversión o un servicio auxiliar, la existencia y naturaleza del potencial conflicto de interés que deriva de la prestación del mismo, así como las medidas adoptadas para mitigar dicho conflicto, en el caso de que eventualmente éste no pudiera ser evitado. De ese modo, el cliente dispondrá de la información adecuada para decidir si estima conveniente continuar con su propósito de inversión.